



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 004-2015

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Diciembre 10, 2015

Handwritten signature
SCH



SECRETARÍA DE CONCEJO

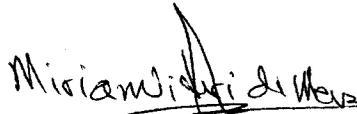
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO**

Día: Jueves 10 de diciembre de 2015
Hora: 11:30

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 005-T de la Comisión de Turismo, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control”. (*)

Ambato, 8 de diciembre de 2015



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

NOTA: (*) De los documentos señalados con (*) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales el viernes 4 de diciembre de 2015.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 004-2015

En la ciudad de Ambato, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince, a las nueve horas con cincuenta y un minutos se instala la Sesión extraordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión extraordinaria, los señores Concejales que se encuentran presente son:

1. Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Sr. Francisco Manobanda
5. Lic. María Fernanda Naranjo
6. Ing. Salomé Marín
7. Ing. Eliana Rivera
8. Arq. Carlos Rivera

No están presente al inicio de la presente sesión de Concejo Municipal los señores concejales:

9. Lic. Msc. Aracelly Calderón
10. Ing. Robinson Loaiza
11. Sra. Irene López
12. Sr. Daniel Proaño, concejal suplente de la Dra. Aracelly Pérez
13. Sr. Jacobo Sanmiguel

**Siendo las 09H52 el concejal Daniel Proaño ingresa a la sala de sesiones.*

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta con la presencia del Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal.

En su calidad de servidores municipales de las Direcciones de Planificación y de Cultura se encuentran presente: Arquitecto Trajano Sánchez e Ingeniero Fausto Velarde y la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación.

El señor Alcalde, pone en consideración el Orden del Día que ha sido previamente enviado a los señores miembros del Concejo Municipal, solicitando que se dé lectura Una vez aprobado el Orden del Día propuesto, es aprobado con el voto favorable de nueve señores Concejales más el voto del señor Alcalde, quien solicita que se inicie con el tratamiento del único punto planteado.

Por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto, el mismo que es abordado.

ÚNICO.- Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 005-T de la Comisión de Turismo, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control.

Puesto en consideración, la concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que se ha cumplido con los procesos correspondientes como el de participación ciudadana y su respectivo análisis en las sesiones de la Comisión; resalta que ha sido un trabajo conjunto con los técnicos de la Municipalidad, con quienes ha podido pulir una ordenanza que ha llevado más de un año en su debate y discusión, de la cual se han generado dos ordenanzas, la primera que se va a tratar el día de hoy y la siguiente el próximo martes. Pide que se trate la ordenanza artículo por artículo, ya que va a ser la única ordenanza que promueve, incentiva y genera turismo para el Cantón, siguiendo la política nacional e internacional; es por ello que se ha pensado en incentivos a los ciudadanos, como dar facilidad en la tramitología que se viene utilizando en la actualidad. Pone en consideración

ir tratando los articulados, si alguien tiene alguna duda, la pueden ir solventando de manera directa.

**Siendo las 09H58 la concejala Irene López ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, agradece el trabajo de la Comisión de Turismo y a su Presidenta que ha estado pendiente para que el presente proyecto pueda hacerse una realidad para beneficio de los ciudadanos que hacen turismo en el Cantón, entiende que lo que está con color rojo se suprime y lo que está con color azul se agrega. Se inicia la revisión del documento.

CONSIDERANDOS, TÍTULO, artículos 1 y 2.- Se aprueban sin reforma.

Artículo 3.- Se agrega las observaciones.

Artículo 4.- Se mantiene.

Artículo 5.- La concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que es uno de los más importantes de la presente Ordenanza, ya que todas las acciones que pretende implementar la Municipalidad deben estar de acuerdo al Plan Cantonal de Turismo, donde la definición de productos turísticos, promoción, desarrollo e inversión en infraestructura turística se considera como política prioritaria transversal, de tal forma que sean potenciadas por las diferentes instancias municipales. Manifiesta que a través de la delegación que le hizo la Municipalidad para que ella pueda viajar a España, pudo constatar que es necesario estructurar un Plan Cantonal de Turismo, como visión global, desde donde partirán las acciones de la Municipalidad, es por ello que agradece que dentro del presupuesto del 2016, ya esté contemplado dicho plan, que es importante para la ciudad independientemente de quien se encuentre a la cabeza.

**Siendo las 10H02 el concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, solicita que se elimine un texto repetido en el último considerando. Con respecto al artículo 5, se realizan cambios en los diferentes incisos.

**Siendo las 10H06 la concejala Ingeniera Salomé Marín abandona la sala de sesiones.*

La señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, con respecto al numeral 10 del artículo 5, pregunta si existe el Consejo Cantonal de Turismo, quiere saber en qué

momento se crea dicho consejo o se busca el mecanismo para que dicha asamblea empiece a buscar las iniciativas.

El señor Alcalde, solicita que se elimine la palabra “ambateños”, ya que los ciudadanos pueden ser de diversos lugares del país y del mundo.

La concejala Irene López, recuerda que el año anterior ya se aprobó una ordenanza, en la que se menciona el Consejo Cantonal de Turismo, pero no sabe por qué no se ha dado cumplimiento de la misma.

El señor Alcalde, solicita dejar de lado el tema hasta que la señorita ingeniera Salomé Marín, Presidenta de la Comisión pueda dar explicación.

Artículos 6 y 7.- Se aprueban sin observaciones.

Artículo 8.- Se elimina el inciso 7.

**Siendo las 10H12 la concejala Ingeniera Salomé Marín reingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H13 el concejal Ingeniero Robinson Loaiza ingresa a la sala de sesiones.*

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, con respecto al numeral 10 del artículo 5, explica que es una de las sugerencias y recomendaciones recogidas en el proceso de participación ciudadana, ya que una estudiante de la Universidad Técnica de Ambato había desarrollado un proyecto de tesis para potenciar el turismo en Ambato, pero lastimosamente no pudo estar presente y calificada para participar en la silla vacía, sin embargo tiene un trasfondo positivo, lo que la Comisión de Turismo decidió es integrar al sector público con el privado para incentivar el turismo. De igual manera como ya está aprobado por Concejo Municipal, esperan que el siguiente año en coordinación con Talento Humano y Secretaría Ejecutiva, con quienes se está armonizando este trabajo para que no signifique incremento de personal, sino una reorganización del personal que ya tiene la Municipalidad.

El señor Alcalde, pregunta si lo explicado por la concejala Ingeniera Salomé Marín, ha cubierto las expectativas de las señoras concejalas, lo que es confirmado por ellas. Con la respectiva explicación queda aprobado el artículo 5.

Artículos 9, 10 y 11.- Se aprueban sin modificación.

Artículo 12.- El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, pregunta sobre la licencia única anual de funcionamiento (LUAF).

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que en el año 2001 la Municipalidad recibió la transferencia de competencia, en donde se faculta a la Municipalidad cobrar una tasa por la licencia anual de funcionamiento; menciona que en la Municipalidad se la conoce como Certificado Único de Habilitación, que no tiene costo, pero es la suma de todos los trámites que el ciudadano debe hacer al interior del Municipio, pero se lo conoce a nivel nacional como LUAF.

El señor Alcalde, indica que al momento se habla de los requisitos, en lo posterior ya se hablará de la LUAF.

Artículo 13.- Se aprueba sin modificación.

Artículo 14.- La concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que como Municipalidad no pueden hacer la presente clasificación, ya que es competencia del Ministerio de Turismo, por lo tanto solamente han transcrito lo que dispone la Ley de Turismo; de igual manera ha sufrido una reforma en lo que tiene que ver a la clasificación de los sitios de alojamiento turístico, por ejemplo “lodge o resort”, para quienes habían preguntando sobre dichos nombres, explica que se han definido a nivel nacional e internacional.

Artículo 15.- El señor Alcalde menciona que en literal c.1) se elimine lo que está con color rojo.

Artículo 16.- El señor Alcalde, manifiesta que para tener coherencia con el anterior artículo se agrega lo que está en azul.

La señorita concejala Salomé Marín, indica que para conocimiento general no se han incrementado horarios de funcionamiento, sino los mismos contemplados en los Acuerdos Ministeriales 1470 y 5910, de acuerdo a las obligaciones de los comisarios e intendentes.

La concejala Irene López, menciona que no se ha considerado a los moteles en la presente ordenanza, ya que los mismos no están considerados en la Ley de Turismo como centros turísticos, por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión explicar al respecto.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que los moteles hasta marzo de 2015 estaban como establecimiento turístico, pero la Ley de Turismo reforma el reglamento de alojamientos turísticos, dejando a un lado a los moteles, los mismos que en la actualidad están regulados en la ordenanza de Actividades Socioeconómicas que se va a tratar el próximo martes en una categoría única, puesto que en la actualidad no están considerados turísticos.

Artículo 17.- El señor Alcalde, manifiesta que se elimine lo que está con rojo, para ayudar a mejorar la redacción.

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, se refiere a los eventos que se realizan en las parroquias, que son de trascendencia y que atrae al turismo, pregunta dónde se los va a hacer constar en la presente normativa, porque al parecer lo que se pretende es eliminar dichas actividades.

El señor Alcalde, señala que no encuentra en dónde puede constar dicha petición.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, expresa que es una de las observaciones que habían hecho los presidentes de las Juntas Parroquiales, es por ello que dentro del artículo 5, numeral dos, consta que el GAD Municipalidad de Ambato declara de interés prioritario la inclusión de barrios, parroquias y comunidades para la creación de productos y rutas turísticas, pero no se las puede incluir como actividades turísticas, ya que no tienen la competencia para definir las como tal.

El concejal Antonio Chachipanta, manifiesta que sobre el tema de las parroquias, por ejemplo en el mes de noviembre se celebra el Inty Raymi, por lo tanto cree que dichos temas sí pueden constar en la presente normativa.

El señor Alcalde, menciona que la presente normativa es para fortalecer a los diferentes prestadores de servicios turísticos, y lo que ha mencionado el señor concejal puede que sea considerado dentro de otro capítulo.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, agradece la observación de los señores concejales, y manifiesta que este tema está considerado en el artículo 23, sobre la celebración de fiestas patronales en las parroquias rurales.

El señor Alcalde, sugiere que este tema se trate posteriormente para poderlo mejorar.

Artículo 18.- Se aprueba sin modificación.

Artículo 19.- El señor Alcalde, menciona que se agrega lo relacionado con las normas de la Dirección de Tránsito Municipal y se elimina lo que está con color rojo.

La concejala Irene López, pregunta si dentro de la clasificación, se podría considerar transporte férreo, a lo que responden los miembros del Concejo Municipal que se está tratando de transporte terrestre.

Artículo 20.- Se agrega lo que consta en color azul.

Artículo 21.- La señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, sobre los horarios pregunta si el Municipio tiene la competencia de ampliar los horarios con una resolución administrativa o de Concejo; de igual manera solicita que se considere la redacción.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, explica que dentro de las competencias de aquel entonces, la Presidencia de la República a través del Ministerio de Turismo, da la competencia de normar los horarios de funcionamiento, y el control queda a cargo de la Intendencia de Policía.

El señor Alcalde, menciona que la Municipalidad está regulando el horario de funcionamiento para lo que consta en el artículo 20.

Artículo 22.- El señor Alcalde, explica que se contempla la eliminación de lo que consta con color rojo, de igual manera no se debe considerar el articulado, sino como párrafo.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, pregunta si dentro del artículo se contempla la temporalidad de los establecimientos.

El señor Alcalde, indica que la temporalidad es para las dos festividades que indica el artículo 20.

Artículo 23.- El señor Alcalde, manifiesta que se hagan cambios de carácter ortográfico.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que tiene una observación con respecto al artículo 21, ya que la propuesta es que el horario se extienda hacia las 03H00, sin embargo en la presente reforma consta dicho aumento, ya que el objetivo de las fiestas es de atraer turistas, pero lo óptimo sería que se considere las 03H00 como un horario fijo para todos los días, ya que el domingo y el lunes tienen otros horarios de funcionamiento y con ello se potencia las fiestas propias de la ciudad.

El señor Alcalde, señala que la cultura ecuatoriana es diferente, por lo que considera ser cautos, ya que el problema es el consumo de bebidas alcohólicas y mantener una hora prudente es lo óptimo para la tranquilidad de la ciudad.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, está de acuerdo con lo que menciona el señor Alcalde, pero manifiesta que también se puede ampliar las disposiciones del Gobierno Nacional en diferentes festividades.

Por Secretaría se solicita se ratifique el horario del artículo 21.

El concejal Jacobo Sanmiguel, manifiesta que existen chicos que arman fiestas privadas y si se quiere regular las mismas, sería un problema, piensa que hay que actuar con prudencia y que en el paquete de días de las fiestas se pueda regular hasta las 03H00.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, sugiere que el tema de los horarios sea para los días propios de la Fiesta de la Fruta, ya que la Conmemoración de la Independencia de Ambato Sol de Noviembre dura un mes completo, lo que sería preocupante regular durante todo ese tiempo.

El señor Alcalde, considera que en el caso del Sol de Noviembre, se debe manejar con los horarios normales y en el caso de la Fiesta de la Fruta regular con el horario de las 03H00, sugerencia que es aceptada.

Artículos 24 y 25.- Se aprueban sin observaciones.

Artículo 26.- El señor Alcalde, indica que se agrega de acuerdo a las exigencias del Ministerio de Turismo.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que se trata de una sugerencia realizada por la Ingeniera Verónica Vivanco de la Dirección de Planeación Estratégica, con el objeto de verificar la disponibilidad de los negocios y no hacer doble trámite.

El señor Alcalde, manifiesta que se suprime lo que consta con color rojo en los diferentes literales, y se agrega lo de color azul.

La señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, con respecto al artículo 23 dice que se debe eliminar la palabra “respectivas”, para que tenga concordancia.

Artículo 27.- El señor Alcalde, manifiesta que existe supresión de lo que está con color rojo.

Artículo 28.- El señor Alcalde, enuncia que existe la eliminación del cuarto y quinto inciso.

Artículo 29.- El señor Alcalde, manifiesta que de igual manera se elimina lo que consta con color rojo, y se agrega lo que consta con color azul.

**Siendo las 10H55 el concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

Artículos 30,31 y 32.- Se aprueban sin modificaciones.

Artículo 33.- La concejala Ingeniera Salomé Marín, señala que en la hoja 26 se habla de del Título IV, y dentro de éste se encuentra el Capítulo I.

El señor Alcalde, dice entender que se está tratando el Título IV, por lo tanto debería ir título V.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que se trata del Capítulo I del Título IV, lo que es aceptado.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pregunta con qué criterio se establecieron los valores del artículo 33.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que se ha hecho la transcripción de una ordenanza, que en lo posterior se la va a dejar sin efecto, y dichos valores fueron entregados por el Ministerio de Turismo cuando se entregó la competencia a la Municipalidad, lo que no ha sufrido mucha variación.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, consulta sobre los valores para los hoteles, ya que a su modo de ver son bajos.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que dichos valores son por habitación, o sea si un hotel tiene 100 habitaciones se multiplica por USD 12.35, resultan valores considerables y es en base a la reglamentación del Ministerio de Turismo que se opera a nivel nacional.

La señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, pregunta si los montos se han reformado en la ordenanza vigente, ya el salario básico unificado ha sufrido variación anualmente; por lo tanto sugiere basarse en un porcentaje del salario básico unificado.

El señor Alcalde, menciona que algo mucho más aplicable sería “vía Inflación”, lo que podría ser agregado en el artículo 30.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que como primera propuesta era ir incrementando según el aumento salarial básico unificado, sin embargo dentro de la comisión se decidió ratificar los valores y así se socializó con participación ciudadana, además por el nivel de recesión en el que se encuentra el país, no se puede incrementar valores. De todas maneras queda a discusión del Concejo Municipal modificar dichos valores.

El señor Alcalde, manifiesta que la inflación no es un incremento, sino una compensación cree que el porcentaje inflacionario en la dolarización es mínimo, por lo tanto no le afectaría y se lo puede agregar al final del capítulo o como disposición general a partir del 2017, ésta última sugerencia es aceptada.

**Siendo las 11H02 el concejal Ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

Artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51.- Se aprueban sin observaciones.

Artículo 52.- El señor Alcalde, manifiesta que se elimina la palabra control.

Artículo 53.- Se aprueba sin observaciones.

Artículo 54.- La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, sobre los beneficios, premios y reconocimientos, que de lo que se sabe la Municipalidad no puede entregar medallas ni reconocimientos a menos que estén inmersos en una ordenanza específica, así está tipificado en la Ley de Finanzas y Compras Públicas, por lo tanto pregunta cómo se va a solventar este tema.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que se trata de placas, y el reconocimiento es hacerlo de manera pública. Indica que se pretende hacer estos reconocimientos, ya que existen establecimientos registrados como turísticos y no brindan calidad en Cantón, esa es la problemática de la ciudadanía que se opone al desarrollo turístico; de tal manera que si quieren tener establecimientos de calidad, se debe hacer a los que exclusivamente posean calidad, los mismos que deben estar avalados por el Ministerio de Turismo y por la Municipalidad.

**Siendo las 11H16 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, señala que se debería agregar qué reconocimiento o premio se va a otorgar, por ejemplo: una placa o diploma.

La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, recuerda que esa era la observación que había hecho alguna vez la Dirección Financiera, sobre identificar el premio a entregar, con el objeto de evitar caer en prohibiciones.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que el Ministerio de Turismo posee una norma técnica, estableciendo la forma cómo debería ir la placa y el reconocimiento público.

El señor Alcalde, sugiere que para evitar discusión los premios y reconocimientos vayan de conformidad con la norma técnica creada para el efecto; sugerencia que es aceptada. Sobre el literal f) dice que eso lo determina contratación pública.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que los contratos se deberían hacer con los establecimientos que posean calidad y con eso brindar incentivo.

El señor Alcalde, señala que no pueden ir en contra de las disposiciones legales, por lo tanto sugiere que se elimine.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, pregunta sobre la instalación de las terrazas y si son accesibles al público.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que eso es a sugerencia de la Dirección de Planificación.

El señor Director de Planificación explica que se trata de una denominación, o sería la instalación de plataformas o marquesinas.

El señor Alcalde, manifiesta que de existir personas que puedan atraer el turismo con la instalación de dichos espacios sería correcto atenderlo.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, señala que es de gran importancia potenciar el turismo, pero tiene una preocupación en el sentido de cómo compaginar el uso de las aceras, en conjunto con los retiros que poseen los bienes inmuebles. Por ejemplo en la Av. Los Guaytambos hay la dificultad que los propietarios se había tomado los retiros, de tal manera pregunta, cómo se va a sustentar este hecho.

El señor Alcalde menciona que la idea es que para poder utilizar una vereda, debe poseer el espacio suficiente para poderla utilizar, caso contrario será difícil. De igual manera debe existir una norma para que la Municipalidad la pueda ejecutar.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, explica que en las Disposiciones Generales y Transitorias se encuentra lo que la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón acaba de consultar.

Artículo 55.- La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, consulta sobre el tema de los tributos, siendo importante saber cuál es el criterio de la Dirección Financiera y si tiene cuantificadas las propiedades que van a ser beneficiadas con los estímulos tributarios.

La concejala Ingeniera Salomé Marín expresa que no se puede cuantificar, ya que es para las nuevas inversiones que podrían entrar en la categorización turística.

Artículo 56.- Se aprueba sin observaciones.

DISPOSICIONES GENERALES.- El señor Alcalde solicita que se tome en cuenta la observación que se hizo anteriormente.

Por Secretaría se indica que el texto está registrado en la grabación, el mismo que se trata sobre las tasas del otorgamiento, mismas que se regirán por el porcentaje de inflación del país.

El señor Alcalde expresa que, sobre declarar como zona turística a “Atocha”, que este proceso se irá haciendo paulatinamente en diferentes zonas urbanas y rurales del Cantón.

La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, pregunta con respecto a la disposición tercera, si la Ordenanza que Regula la Instalación, Funcionamiento y Control de Establecimientos del cantón Ambato se deroga completamente o solo la normativa que consta en la presente ordenanza.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que el día martes se va aprobar la otra ordenanza, la misma que normará los establecimientos no turísticos y con ello derogar

definitivamente la ordenanza que ha mencionado la concejala licenciada María Fernanda Naranjo.

Por Secretaría se pregunta si la disposición incorporada sería disposición general cuarta, respuesta que es positiva.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- La concejala Licenciada María Fernanda Naranjo señala que en todas las transitorias se habla de una dirección municipal encargada de turismo, lo que en la actualidad no existe.

El señor Alcalde, expresa que debería ser la Dirección de Cultura, posterior a ello se podría incorporar dicha dirección a la Municipalidad; de igual manera no se debería especificar el nombre de la dirección, sino que simplemente que conste como “administración municipal”.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, con respecto a la disposición transitoria quinta, el inicio para ejecutar la ordenanza debe ser el 4 de enero de 2016, por lo tanto hasta esa fecha las direcciones pertinentes deben contar con los respectivos reglamentos para la ejecución de la misma; de igual manera dice que eso ya era de conocimiento de los funcionarios por disposición del señor Alcalde meses atrás.

El señor Alcalde, pide que se unifique los términos solamente como “el ejecutivo del GADMA”.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, hace una sugerencia con respecto a la fecha, que vaya “en el menor tiempo posible”, para evitar conflictos.

El señor Alcalde, expresa que se haya o no cumplido el 4 de enero, ya deja de ser una disposición transitoria.

**Siendo las 11H45 el concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

La concejala MSc. Aracelly Calderón, con respecto a la transitoria octava, consulta si en su lugar la presente ordenanza debería acoplarse a la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial.

El señor Alcalde, manifiesta que aún no cuentan con la reforma al POT, por lo tanto la transitoria octava debería eliminarse; de igual manera la décima primera sobre el Plan Cantonal de Turismo.

**Siendo las 11H50 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

Sobre la disposición transitoria cuarta el señor Fausto Velarde, funcionario municipal menciona que se trata de que a través de la Dirección de Talento Humano, el personal pueda contar con un orgánico funcional, con el objeto de establecer los procedimientos a seguir y cómo deberían trabajar.

El señor Alcalde, indica que esto debería ser como sugerencia, no como disposición transitoria, por lo que sugiere eliminar.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, con respecto a la transitoria quinta, indica que de acuerdo al manual de procedimientos la Dirección de Control Urbano, Ambiental, Canteras y Riesgos es la que debe establecer el control y seguimiento de la presente normativa, lo que es aceptado.

DISPOSICIÓN FINAL.- Se aprueba sin observaciones.

Al haber concluido con la revisión del proyecto de ordenanza y al no existir más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-632-2015

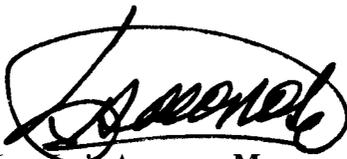
El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del jueves 10 de diciembre de 2015, acogiendo el contenido de informe 005-T de la Comisión de Turismo, que recomienda al Concejo Municipal aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal citado que establece: Decisiones Legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanza regionales, provinciales, metropolitanas y municipales,

respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanza, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, considerando que la citada ordenanza se encuentra aprobada en primera discusión, mediante Resolución 445-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015; **RESOLVIÓ**, aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control”.

Se aprueba en segundo y definitivo debate la: “Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control”, con la siguiente votación:

A FAVOR 9	AUSENTE 5
Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Dr. Guamanquispe Nelson	Sr. Chachipanta Antonio
Sr. Manobanda Francisco	Ing. Loaiza Robinson
Ing. Marín Salomé	Sra. López Irene
Lic. Naranjo María Fernanda	Arq. Rivera Carlos
Sr. Proaño Daniel	
Ing. Rivera Eliana	
Sr. Sanmiguel Jacobo	
Ing. Amoroso Mora Luis (Alcalde)	

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la asistencia a los señores Concejales, y clausura la sesión extraordinaria convocada para esta fecha, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora

Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez

Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Sandra Mayorga	16/12/2015
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	17/12/2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	24/12/2015





RESOLUCIÓN DE CONCEJO 651-2015

08 ENE. 2016

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo ✓
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de diciembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”, **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 004-2015 de la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2015.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía Lic. Sandra Mayorga Archivo RC

Sonia Cepeda
2015-12-30



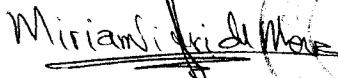
SCM-15-631
Ambato, diciembre 9, 2015

Señores
Concejales de Ambato
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la decisión adoptada en la sesión ordinaria del martes 8 de diciembre de 2015, para que se convoque a una sesión extraordinaria para el jueves 10 de diciembre de 2015, se procedió a realizar la respectiva convocatoria a la misma a fin de que se efectúe a partir de las 09H30, de acuerdo a lo constante en el Libro de Citaciones; sin embargo, en el orden del día anexo, y por haberse cometido un error involuntario de digitación, consta la hora "11:30", razón por la cual me permito rectificar la hora señalada en el Orden del día y ratificar la constante en la convocatoria, esto es a partir de las 09H30.

Atentamente



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Copia de la convocatoria constante en el libro de citaciones

c. c: Alcaldía Asesoría Cultura Gestión Ambiental Archivo
Sonia Cepeda
2015-12-09

Por disposición del ingeniero Luis Amoreso Mora, Alcalde de Ambato, de conformidad con el Art. 6 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, me permito convocar a los señores concejales a la Sesión Extraordinaria del jueves 10 de diciembre de 2015, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a partir de las 09:30, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día anexo:

Ambato, 8 de diciembre 2015



~~Miriam Viteri de Mora~~

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



~~Luis Amoreso Mora~~
Lic. Calderón Anacelly

~~Santibáñez~~
Sr. Chacabamba Antonio

~~Florencia~~
Ing. Gaviñanes Fernando
08-12-2015

Dra. Guamanquispe Nelson

Ing. Brizola Robinson

~~H. J. P.~~
Sra. Lopez Irene

x ~~Santibáñez~~
Sr. Manabanda José Francisco

~~Florencia~~ 08/12/2015
Ing. Marín Salomé

← Monrovia 08/12/15 9:50
Lic. Morayta María Fernanda

Sr. Preciado Daniel

x ~~Alexandra Almeida~~
Ing. Rivera Carlos

~~Florencia~~
Ing. Rivera Eliana

~~Florencia~~
Sr. Samayoa Jacobo

~~Florencia~~
Procurador Sindical

~~Florencia~~
Cultura Ing. Cristina JACO

~~Florencia~~
Gestión Ambiental